DNIT Gerencia General de Aduanas	**ADENDA N° 02.** **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS Nº 08/2023 – PLURIANUAL.** **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EN EL EDIFICIO DNA 1 COSTANERA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – RICARDO GONZALEZ ORTIZ.** **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023-ID. N° 422.506.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad Nº 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **RICARDO GONZALEZ ORTIZ con RUC N° 2390524-7**, con domicilio en Paraguarí N° 970 c/ Tte. Fariña de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. RICARDO ANDRES GONZALEZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.390.524, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 02 al Contrato N° 08/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EN EL EDIFICIO DNA 1 COSTANERA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", suscripto entre las partes, y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de plazo originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás cláusulas del mismo.

2. AUTORIZACIÓN.

La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 165/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024- Art. 2°**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. -

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Mediante la presente adenda, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta **el 31/12/2025**.-

4. INALTERABILIDAD.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 DIC 2024.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección General Administrativa y Financiera * DNIT

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

RAGO IMPORT
Ricardo González Ortiz
RUC: 2390524-7

SR. RICARDO ANDRES GONZALEZ ORTIZ,
PROVEEDOR